


Página 1 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**

Ibague, 12 de noviembre de 2024

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	ADICIÓN No 003 EN VALOR A LA ORDEN DE COMPRA 126213 COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto	
	25172504		VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES		COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES		NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS		LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	
	25172503		VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES		COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES		NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS		LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS	
25172512		VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES		COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTES		NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS		LLANTA DE MOTOCICLETA		
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado de la presente adición es por <b>OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$89.601.331,79)</b> , incluido el valor de IVA distribuidos así:									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		
	1	02-02-01-003-006	METIB	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	1	\$89.601.331,79	\$89.601.331,79		
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$89.601.331,79</b>			
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>										
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
	1	12/11/2024	210	METIB	10	METIB GUMOV ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD	1	\$89.601.331,79	\$89.601.331,79	
<b>TOTAL</b>							<b>1</b>	<b>\$89.601.331,79</b>	<b>\$89.601.331,79</b>	

Página 2 de 8
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

**ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

---

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	<p>Compraventa. Adquisición de autopartes. Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020)</p> <p>Vigencia: De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero 2025.</p>
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	MORARCI GROUP SAS, se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo a los conceptos emitidos.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente "Artículo 15° "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben como el Departamento de Policía Tolima, con las facultades de dicha condición le atribuyen el Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB).".

La Policía Metropolitana de Ibagué, requieren una adición presupuestal a la orden de compra 126213 cuyo objeto es la **COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** con el fin de suplir de forma oportuna y con austeridad de recursos de la adquisición de llantas de los vehículos de esta unidad de Policía. Dicha orden de compra se hace necesario para suplir la necesidad del equipo automotor de la presente vigencia, además cuenta con la capacidad de adición que no supera el 50% y se encuentra vigente la fecha de vencimiento.

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 02115 del 23/06/2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, RINCO2: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".

Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se evidencio la existencia de una orden de compra vigente y con capacidad de adición derivada de acuerdo marco de precios para la contratación del Servicio de adquisición de llantas para vehículos por parte de las entidades compradoras No Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 02 de febrero, 2025 y que la necesidad del Servicio de adquisición de llantas Ante la actual situación de alteración de orden público que vive el país, se generaron servicios extras que condicionaron la vida útil que estipula al manual logístico de la Policía nacional y aras de dar cumplimiento con la regla de negocios descrito en el instructivo 02 DIRAF-PLANE en el cual para el caso de las motocicletas se debe realizar cada 12.000 kilómetros de recorrido o siete meses de su última

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

instalación lo que primero ocurra y en los vehículos cada 32.000 kilómetros de recorrido o diez meses de su última instalación, teniendo en cuenta lo anterior tenemos a la fecha el 40% del parque automotor a la espera de ser dotado con este suministro para lograr así evitar riesgos, mala imagen institucional y cumplimiento de la normatividad legal vigente para tránsito y transporte

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que es un proceso de adición y los precios ya se encuentran establecidos en la etapa de cotizaciones y selección de oferente.

La Policía Nacional tiene como fin primordial el sostenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, y una vez consolidado el origen del presupuesto, se estableció por parte del Grupo de Movilidad METIB, la necesidad del suministro de llantas, a través de la tercerización del mismo; de acuerdo a las reglas de negocio establecidos en el manual logístico expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo.

En cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el Jefe del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del acuerdo marco de precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben suministrar las llantas a las entidades compradoras en las ciudades de cobertura y la forma como las entidades compradoras contratan el suministro.

De conformidad con la resolución 03720 de fecha 29/10/2024, soporte del Plan de Compras No. 210, de fecha 12/11/2024, vigencia 2024 aprobada para la Policía Metropolitana de Ibagué, por intermedio de la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Ibagué, certifica que la Policía Metropolitana de Ibagué cuenta con los recursos para la adquisición dentro del rubro A-02-02-01-003-006, anexo al presente.

Se relaciona en el siguiente cuadro, la relación y cantidad de llantas objeto de la adición 003 así:

UNIDAD	CLASE	TOTAL
METIB	AUTOMOVIL	40
	CAMIONETA	24
	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 DOBLE CABINA	16
	MOTO DELANTERA	31
	MOTO TRASERA	49
<b>TOTAL, VEHICULOS</b>		<b>160</b>

NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL A OFERTAR CON IVA	RECIO UNITARIO INSTALACIÓN CON IVA	VALOR TOTAL	PEDIDO
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	28	\$ 403.410,00	\$ 17.850,00	\$ 421.260,00	\$ 11.795.280,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70	4	\$ 908.565,00	\$ 17.850,00	\$ 926.415,00	\$ 3.705.660,00

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024


VERSIÓN: 10

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELAS ASPECTO C: 80	5	\$ 208.012,00	\$ 10.710,00	\$ 218.722,00	\$ 1.093.610,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 120 - RELAS ASPECTO C: 90	5	\$ 684.250,00	\$ 10.710,00	\$ 694.960,00	\$ 3.474.800,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 90 - RELAS ASPECTO C: 90	6	\$ 166.957,00	\$ 10.710,00	\$ 177.667,00	\$ 1.066.002,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELAS ASPECTO C: 90	20	\$ 550.494,00	\$ 10.710,00	\$ 561.204,00	\$ 11.224.080,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELAS ASPECTO C: 60	4	\$ 268.107,00	\$ 17.850,00	\$ 285.957,00	\$ 1.143.828,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 130 - RELAS ASPECTO C: 70	4	\$ 294.049,00	\$ 10.710,00	\$ 304.759,00	\$ 1.219.036,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELAS ASPECTO C: 65	12	\$ 972.587,00	\$ 10.710,00	\$ 983.297,00	\$ 11.799.564,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELAS ASPECTO C: 80	40	\$ 601.545,00	\$ 10.710,00	\$ 612.255,00	\$ 24.490.200,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 215 - RELAS ASPECTO C: 65	8	\$ 620.347,00	\$ 17.850,00	\$ 638.197,00	\$ 5.105.576,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELAS ASPECTO C: 60	8	\$ 558.625,27	\$ 17.850,00	\$ 576.475,27	\$ 4.611.802,16
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 20 - ANCHO B: 255 - RELAS ASPECTO C: 55	4	\$ 466.480,00	\$ 17.850,00	\$ 484.330,00	\$ 1.937.320,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELAS ASPECTO C: 55	8	\$ 519.454,99	\$ 17.850,00	\$ 537.304,99	\$ 4.298.439,94
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 215 - RELAS ASPECTO C: 60	4	\$ 641.183,42	\$ 17.850,00	\$ 659.033,42	\$ 2.636.133,70
<b>TOTAL</b>					\$ 89.601.331,79

Página 5 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE  MORARCI GROUP SAS	ORDEN DE COMPRA 126213 DEL 13/03/2024	COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	Evento de cotización 22898	EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES	NO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


“De conformidad con lo establecido en los parágrafos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que una vez consultado el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que el bien a contratar se encuentra dentro de este catálogo, se debe adelantar el procedimiento de Selección Abreviada señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.8. y 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, para la “SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”.

**Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 7 Artículo 88 ley 1474 de 2011.”**

“las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes”.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.

Página 6 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 697.105.882,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 348.552.941,00
VALOR REDUCCION No 1	\$ 11.533.670,00
VALOR ADICION No 1	\$ 76.984.995,00
VALOR ADICION No 2	\$ 100.000.000,00
VALOR ADICION No 3	\$89.601.331,79
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	39%

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se mantienen las condiciones del contrato principal.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica



**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

No aplica

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)**

No aplica

**4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

No aplica

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No aplica

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

No aplica

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

No aplica

**5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA**

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se mantienen las condiciones del contrato principal

**5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

Se mantienen las condiciones del contrato principal

**5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**


El plazo de ejecución a partir de la aprobación de la póliza, hasta el día 15/12/2024 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.

**5.4. FORMA DE PAGO**

Se mantienen las condiciones del contrato principal

**5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

El supervisor del contrato será el responsable de Mantenimiento Vehicular Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

Página 8 de 8	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Se conservan las del contrato principal.

**5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Se conservan las del contrato principal.

**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

No aplica

**7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

  
Intendente Jefe. **JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO**  
Jefe Grupo Movilidad METIB



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ  
GRUPO LOGISTICO**

No. GS- 2024 - 096233 TAREAD - GRULO - 20.1

Ibagué, 11 NOV 2024

Señor  
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS  
Representante legal MORARCI GROUP S.A.S  
Carrera 43 No 62-24  
Barranquilla

Asunto: Solicitud aceptación adición 003 en valor y prórroga en tiempo.

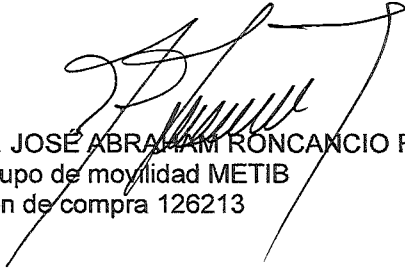
Por medio de la presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar por escrito, si acepta realizar adición presupuestal a la orden de compra 126213, por un valor de \$89.601.331,79 OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, cuyo objeto es COMPRA DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II)ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.

De igual forma solicito emita concepto por escrito de la aceptación de prórroga en tiempo al contrato antes mencionado, teniendo en cuenta que por necesidades del servicio se hace necesario dicha prórroga de tiempo la cual se requiere hasta el día 15 de diciembre de 2024.


De ser viable la presente solicitud, se tiene proyectado solicitar el siguiente pedido de llantas, las cuales se encuentran en el catálogo discriminadas con las especificaciones técnicas requeridas así:

Nombre producto	Cantidad	Valor total
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	28	421.260,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70	4	926.415,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 80	5	218.722,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 90	5	694.960,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	6	177.667,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	20	561.204,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 60	4	285.957,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 130 - RELA ASPECTO C: 70	4	304.759,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	12	983.297,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 80	40	612.255,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 65	8	638.197,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 60	8	576.475,27
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 20 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 55	4	484.330,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELA ASPECTO C: 55	8	537.304,99
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 60	4	659.033,42
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>\$89.601.331,79</b>

Atentamente,



Intendente Jefe. JOSÉ ABRAHAM RONCANCIO ROMERO  
Responsable grupo de movilidad METIB  
Supervisor orden de compra 126213



Elaboró: SI. GERMAN DARÍO PÉREZ  
METIB-ARMOV.



Revisó: IJ. JOSE ABRAHAM RONCANCIO  
METIB-ARMOV.

Fecha de elaboración: 11-11-2024  
Ubicación: Documentos/informes/2024

Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña  
Teléfono: 3218641989  
luis.chitan@correo.policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024

Señores  
**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**  
 Atn. Jose Abraham Roncancio Romero  
 Supervisor  
 Ciudad

**Asunto:** Aceptación Adición y Prórroga

**Referencia:** Orden de Compra N° 126213 - Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020

Cordial saludo,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** que emitimos concepto de viabilidad para la adición presupuestal de la Orden de Compra en mención, por consiguiente, aceptamos adicionar a la citada orden la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$89.601.331,79) y prorrogar el término de la misma hasta el 15/12/2024 de acuerdo con lo descrito en el comunicado No. GS-2024-096233-METIB de fecha 11/12/2024.

Nombre producto	Cantidad	Valor total
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 185 - RELA ASPECTO C: 65	28	421.250,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70	4	926.415,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 80	5	218.722,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 90	5	694.980,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	6	177.657,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	20	581.204,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 14 - ANCHO B: 165 - RELA ASPECTO C: 60	4	285.957,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 130 - RELA ASPECTO C: 70	4	304.758,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	12	983.297,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 80	40	612.255,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 65	8	635.197,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 60	3	576.475,27
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 20 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 55	4	484.330,00
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELA ASPECTO C: 55	8	537.304,89
MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 60	4	659.053,42
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>\$89.601.331,79</b>

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento de modificación generado a través de Coupa para formalizar los cambios y proceder con la actualización de los amparos de cumplimiento.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**  
 Representante Legal  
 MORARCI GROUP SAS  
 NIT 900.110.012 - 5

